

*Ministerio de Cultura y Educación  
Universidad Tecnológica Nacional  
Rectorado*

Buenos Aires, 28 de abril de 1999.

VISTO la Resolución N° 82//98 del Consejo Académico de la Facultad Regional San Rafael, relacionada con la situación del alumno Pablo Damián PEREZ, y

CONSIDERANDO:

Que el recurrente ha solicitado la promoción de la asignatura Informática I por el Sistema de Crédito.

Que el Tribunal Evaluador, aprobado por Resolución N° 69/98 C.A, analizó la documentación presentada y requirió la aprobación de un coloquio.

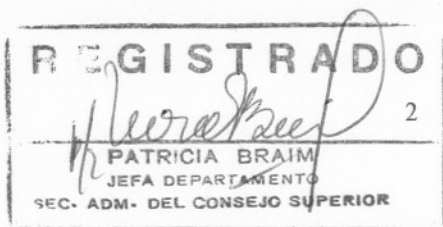
Que analizados los antecedentes y cumplimentado lo exigido por el Tribunal Evaluador, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del día de ayer, aconsejó refrendar la Resolución N° 82/98 de la Facultad Regional San Rafael.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA  
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:



*Ministerio de Cultura y Educación  
Universidad Tecnológica Nacional  
Rectorado*

ARTICULO 1°.- Prestar referéndum a la Resolución N° 82/98 del Consejo Académico de la Facultad Regional San Rafael y dar por aprobada por el Sistema de Crédito, la asignatura Informática I al alumno Pablo Damián PEREZ, Legajo N° 19-03370-3, de la carrera Ingeniería Industrial.

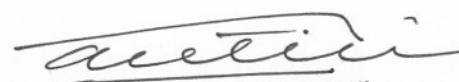
ARTICULO 2°.- Ratificar el cursado de las materias Ingeniería Industrial II e Informática II, sin tener, previamente, cursada su correlativa inmediata Informática I, al alumno mencionado en el artículo 1° de la presente Resolución.

ARTICULO 3°.-Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCION N° 97/99



  
Ing. HECTOR CARLOS BRETTO  
RECTOR

  
Ing. CARLOS E. FANTINI  
SECRETARIO GENERAL A/C